INFORME DE ACTIVIDADES N. 03	
PERIODO DE EJECUCIÓN: DEL VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE AL VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2026	
CONTRATO No. 72 **DEL 17 DE JULIO 2026**	
NUMERO DEL PROCESO EN EL SECOP II: SETP-CPS-72-2026	
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN	7.143.860 de Santa Marta
DIRECCIÓN	Vía el Curval Poste 87 Finca Vista Hermosa
TELÉFONO/CELULAR	3502745261
EPS	SANITAS
FONDO DE PENSIONES	COLPENSIONES
CUENTA BANCARIA	0570007470421731
TIPO DE CUENTA	AHORROS
BANCO	DAVIVIENDA
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y JURÍDICOS ALTAMENTE CALIFICADOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ESTRUCTURACIÓN, AJUSTE E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO, PARTICULARMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE UNA IMPLEMENTACION JURÍDICAMENTE CONSISTENTE Y ARTICULADA CON LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.
PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y/O SUSPENSIONES)	CUATRO (4) MESES.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO ADICIONES)	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($57.120.000) M/CTE IVA INCLUIDO
FECHA ACTA DE INICIO	VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE 2026
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2026

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

OBLIGACIÓN No. 1. Analizar los resultados de los estudios de estructuración y de actualización de la estructuración del Sistema, así como las recomendaciones y escenarios en ellos contemplados, con el propósito de identificar sus implicaciones jurídicas, regulatorias e institucionales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS: Durante el periodo reportado se participó en la reunión de trabajo realizada el 5 de octubre de 2026, orientada a revisar los documentos e insumos requeridos para el proceso de estructuración del Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué – SETP, como parte del análisis de los elementos necesarios para su desarrollo.

EVIDENCIA:

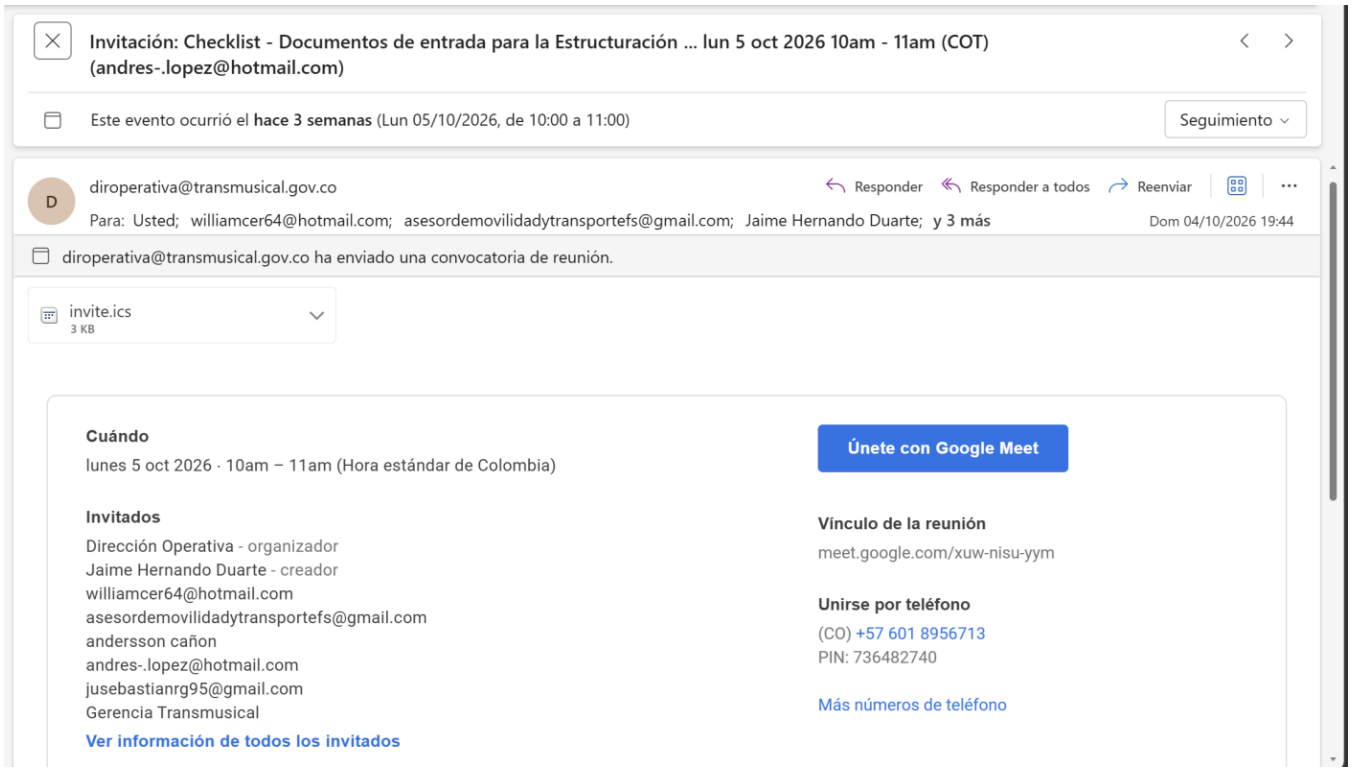

OBLIGACIÓN No. 2. Evaluar la regulación territorial vigente aplicable al Sistema y analizar su compatibilidad con las condiciones técnicas, operacionales, financieras e institucionales requeridas para su implementación y operación.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS: Durante el periodo reportado no se requirió la realización de actividades adicionales de revisión, análisis o sistematización de la regulación territorial aplicable al Sistema.

OBLIGACIÓN No. 3. Identificar restricciones, vacíos, incompatibilidades o tensiones regulatorias que puedan afectar la implementación, integración, transición u operación del Sistema.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS: Durante el periodo reportado se participó en la reunión de trabajo realizada el 5 de octubre de 2026, en la que se abordaron los documentos e insumos requeridos para el proceso de estructuración del SETP, como actividad de apoyo a la identificación de los elementos necesarios para su desarrollo y de los aspectos que requieren revisión para avanzar en dicho proceso.

EVIDENCIA:

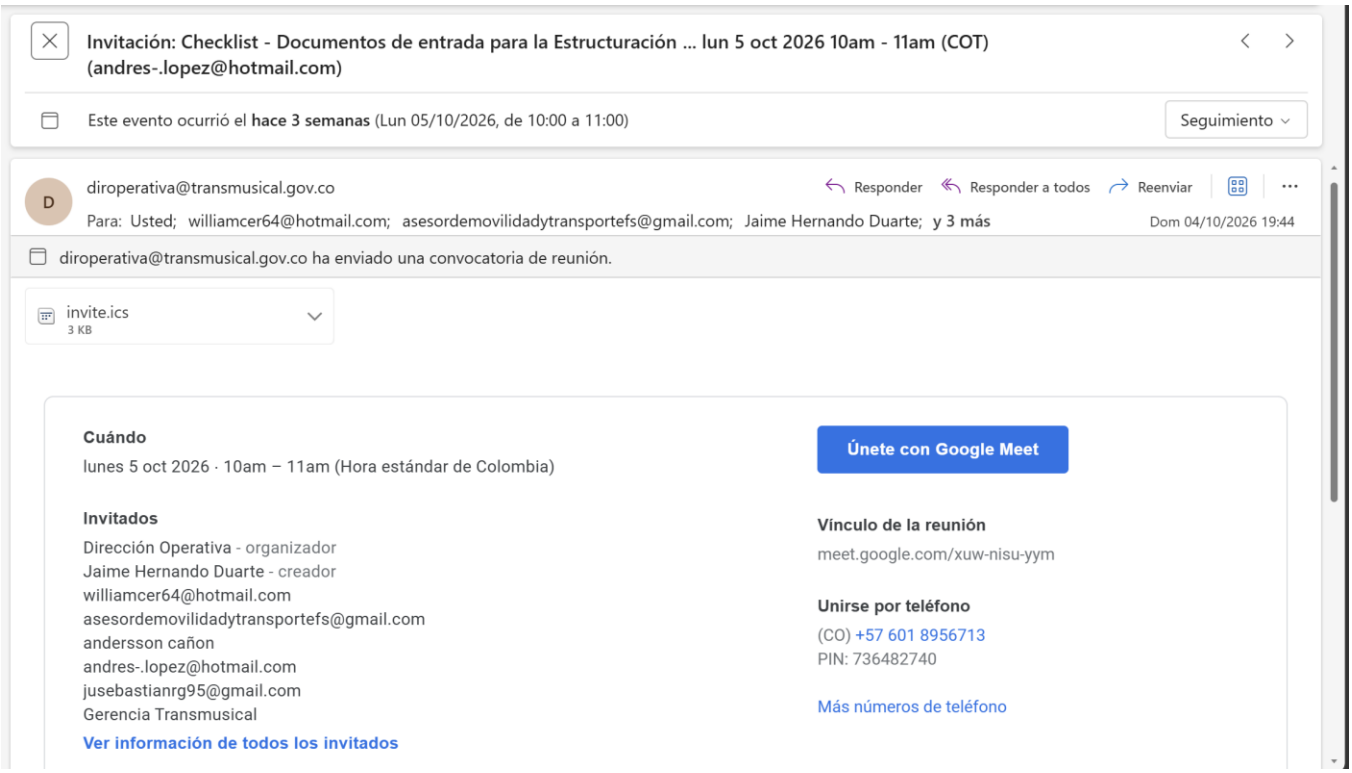

OBLIGACIÓN No. 4. Apoyar la construcción de alternativas de implementación y líneas de acción para consideración por parte de los directivos del Ente Gestor.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS: Durante el periodo reportado se participó en la reunión de trabajo realizada el 5 de octubre de 2026, en la cual se revisaron los documentos e insumos necesarios para el proceso de estructuración del SETP, contribuyendo al reconocimiento de los requerimientos de información relevantes para orientar las actividades y líneas de trabajo asociadas a su implementación.

EVIDENCIA:

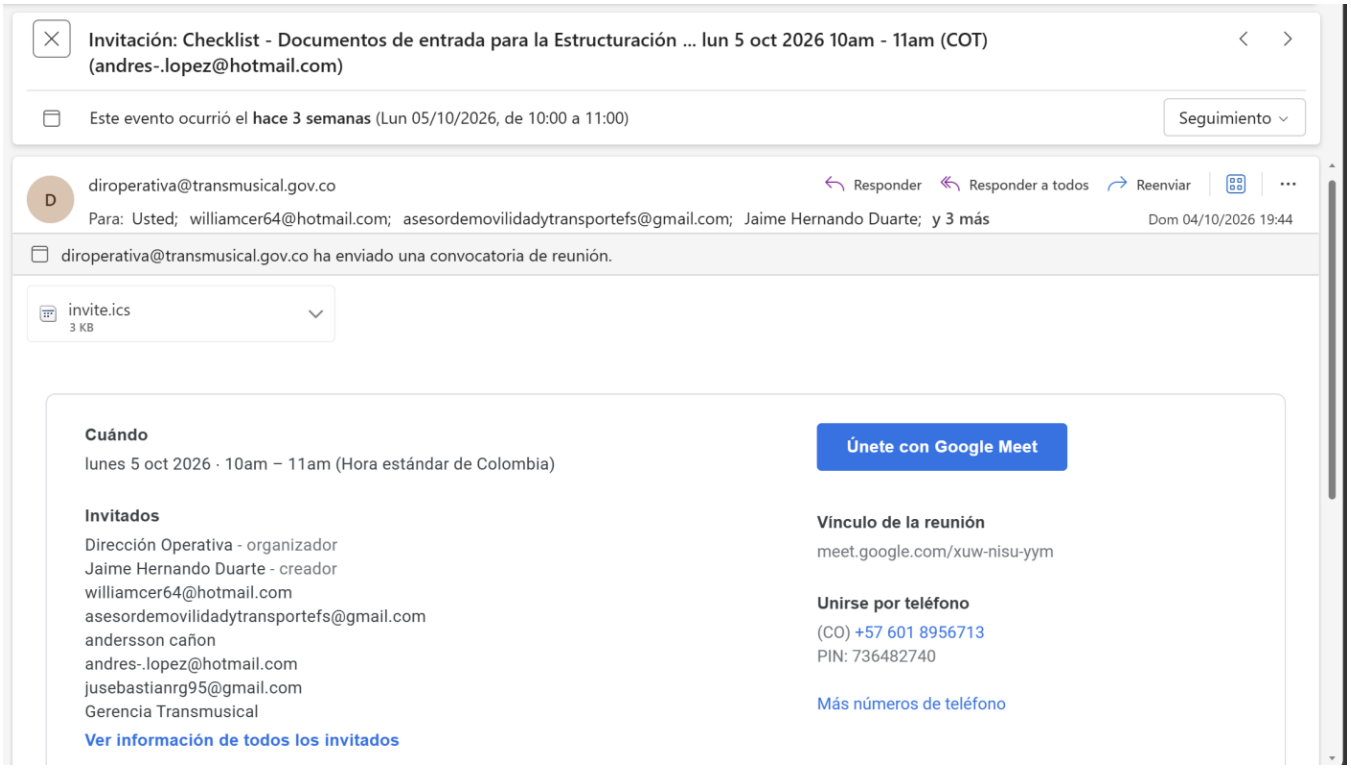

OBLIGACIÓN No. 5. Apoyar la construcción de una ruta jurídica de implementación que articule progresivamente las decisiones regulatorias, organizacionales y operacionales requeridas para la consolidación del Sistema.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS: Durante el periodo reportado se participó en la reunión de trabajo realizada el 5 de octubre de 2026, orientada a revisar los documentos e insumos requeridos para la estructuración del SETP, como parte del acompañamiento al proceso de identificación de los elementos necesarios para articular las actuaciones jurídicas y las decisiones requeridas para su implementación.

EVIDENCIA:

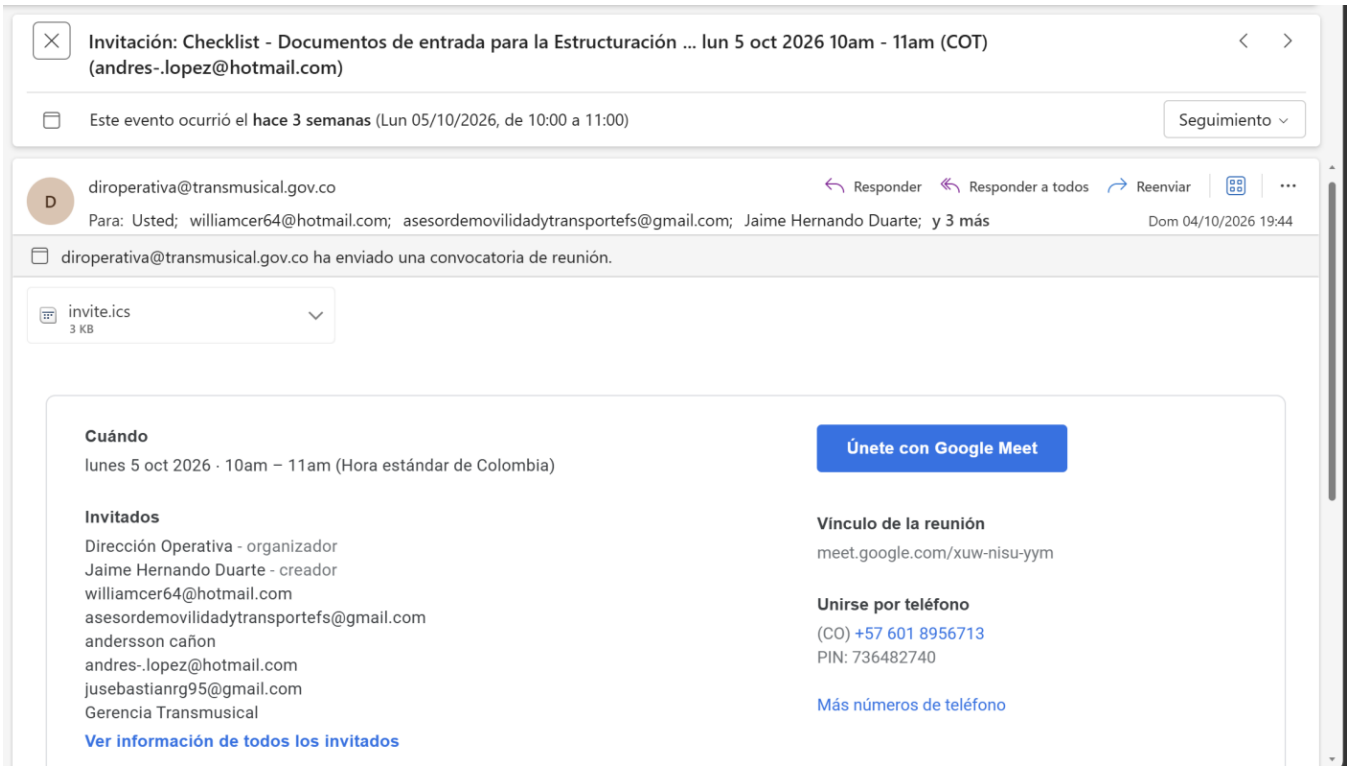

OBLIGACIÓN No. 6. Apoyar la definición de instrumentos regulatorios y organizacionales orientados a facilitar la transición operacional y empresarial hacia las condiciones de operación previstas para el Sistema Estratégico de Transporte Público.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS: Durante el periodo reportado no se presentaron requerimientos específicos relacionados con la definición de instrumentos regulatorios u organizacionales orientados a facilitar la transición operacional y empresarial hacia las condiciones de operación previstas para el Sistema Estratégico de Transporte Público. Por lo anterior, no se desarrollaron actividades particulares asociadas a esta obligación durante el periodo.

OBLIGACIÓN No. 7. Participar en las discusiones técnicas e institucionales relacionadas con los procesos de implementación, modernización y reorganización del servicio.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS: Durante el periodo reportado se participó en la reunión de trabajo realizada el 5 de octubre de 2026, en la que se abordaron los requerimientos documentales y los insumos necesarios para adelantar el proceso de estructuración del SETP, en el marco de las discusiones relacionadas con su implementación.

EVIDENCIAS:

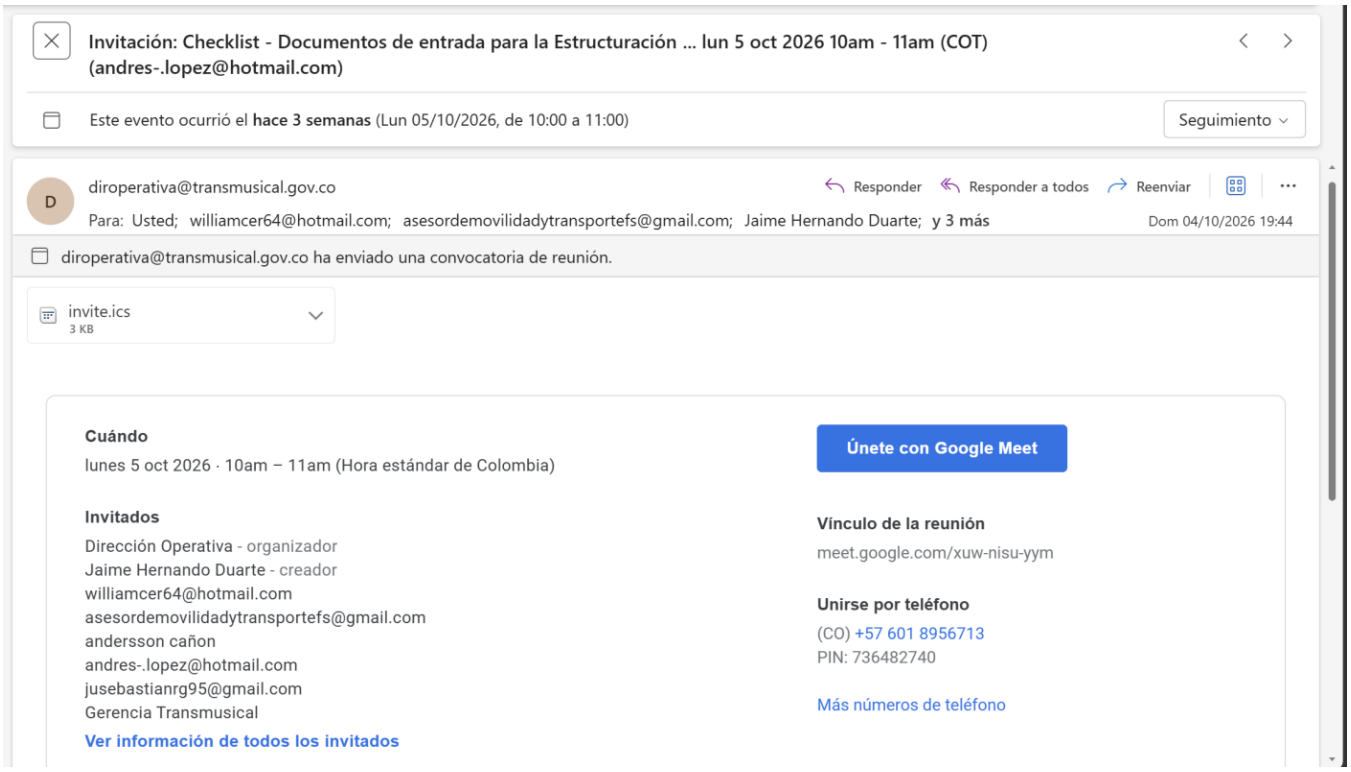

OBLIGACIÓN No. 8. Proyectar los actos administrativos, conceptos, ajustes regulatorios e instrumentos jurídicos requeridos para el desarrollo e implementación del Sistema, de conformidad con los resultados del diagnóstico y la estrategia de implementación definida.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS: Durante el periodo reportado no se presentaron requerimientos específicos relacionados con la proyección de actos administrativos, conceptos, ajustes regulatorios o instrumentos jurídicos adicionales para el desarrollo e implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público. Por lo anterior, no se desarrollaron actividades particulares asociadas a esta obligación.

OBLIGACIÓN No. 9. Proyectar las modificaciones, actualizaciones o ajustes de la reglamentación territorial del Sistema que resulten necesarias o convenientes para su implementación progresiva.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS: Durante el periodo reportado no se requirió la proyección de modificaciones, actualizaciones o ajustes específicos a la reglamentación territorial del Sistema. Por lo anterior, no se desarrollaron actividades particulares asociadas a esta obligación.

OBLIGACIÓN No. 10. Apoyar la construcción de la reglamentación del componente tecnológico del Sistema, incluyendo los instrumentos jurídicos relacionados con el Sistema de Recaudo Centralizado y la entrega e instalación de los equipos asociados.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS: Durante el periodo reportado no se presentaron requerimientos específicos relacionados con la construcción o ajuste de la reglamentación del componente tecnológico del Sistema, incluyendo el Sistema de Recaudo Centralizado y los equipos asociados. Por lo anterior, no se desarrollaron actividades particulares asociadas a esta obligación.

OBLIGACIÓN No. 11. Proyectar los actos administrativos e instrumentos jurídicos relacionados con la transición y modernización del parque automotor, incluyendo condiciones de desvinculación de flota, reorganización operacional y esquemas de administración integral de flota.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS: Durante el periodo reportado no se requirió la proyección de actos administrativos o instrumentos jurídicos específicos relacionados con la transición y modernización del parque automotor, la desvinculación de flota, la reorganización operacional o los esquemas de administración integral de flota. Por lo anterior, no se desarrollaron actividades particulares asociadas a esta obligación.

OBLIGACIÓN No. 12. Apoyar las mesas de trabajo con operadores y empresas transportadoras, particularmente en las discusiones relacionadas con la transformación de los modelos de negocio y las condiciones de operación requeridas para la implementación del Sistema.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS: Durante el periodo reportado no se requirió la participación en mesas de trabajo específicas con operadores o empresas transportadoras relacionadas con la transformación de los modelos de negocio o las condiciones de operación para la implementación del Sistema. Por lo anterior, no se desarrollaron actividades particulares asociadas a esta obligación.

OBLIGACIÓN No. 13. Proyectar los actos administrativos de reestructuración de permisos de operación y demás instrumentos regulatorios que resulten necesarios para la reorganización del servicio.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS: Durante el periodo reportado no se presentaron requerimientos específicos relacionados con la proyección de actos administrativos para la reestructuración de permisos de operación ni de otros instrumentos regulatorios orientados a la reorganización del servicio de transporte público. Por lo anterior, no se desarrollaron actividades particulares asociadas a esta obligación.

OBLIGACIÓN No. 14. Analizar alternativas y apoyar el diseño de instrumentos jurídicos relacionados con la entrega y utilización de infraestructura operacional, patios, talleres y flota, cuando dichos componentes hagan parte de los escenarios de implementación.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS: Durante el periodo reportado no se presentaron requerimientos específicos relacionados con el diseño de instrumentos jurídicos para la entrega y utilización de infraestructura operacional, patios, talleres o flota. Por lo anterior, no se desarrollaron actividades particulares asociadas a esta obligación.

OBLIGACIÓN No. 15. De requerirse y considerarse conveniente por parte del Ente Gestor, apoyar las discusiones técnicas e institucionales con entidades del orden nacional y territorial, así como los acercamientos con operadores y actores del sector transporte relacionados con la implementación del Sistema.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS: Durante el periodo reportado no se requirió el acompañamiento a discusiones específicas con entidades del orden nacional o territorial, operadores u otros actores del sector transporte en los términos previstos en esta obligación.

OBLIGACIÓN No. 16. En general, desarrollar las demás actividades jurídicas y de acompañamiento técnico que resulten necesarias para el avance del proceso de implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS: Durante el periodo reportado se desarrollaron actividades de acompañamiento jurídico relacionadas con la atención de peticiones vinculadas con el proceso de implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué. En particular, se brindó apoyo en la elaboración, revisión y ajuste de la respuesta a la petición presentada por el señor William Franco Agudelo, identificada con el radicado No. 2026-EXT-REC-000875-001 y PISAMI 875, mediante la cual solicitó la expedición de un acto administrativo relacionado con la capacidad transportadora y el trámite de pago de vehículos postulados para la reducción de la sobreoferta del Sistema. En desarrollo de esta actividad, el 9 de octubre de 2026 se participó en una reunión de trabajo destinada a discutir los aspectos jurídicos de la respuesta a la petición. Así mismo, se efectuó la revisión, complementación y ajuste sucesivo del documento, considerando los aspectos relacionados con la adopción del componente operacional, la aplicación de la tabla de venta y renta de vehículos y la procedencia de iniciar los trámites administrativos de postulación, selección, liquidación y pago, hasta obtener cuatro versiones del proyecto de respuesta.

EVIDENCIAS:

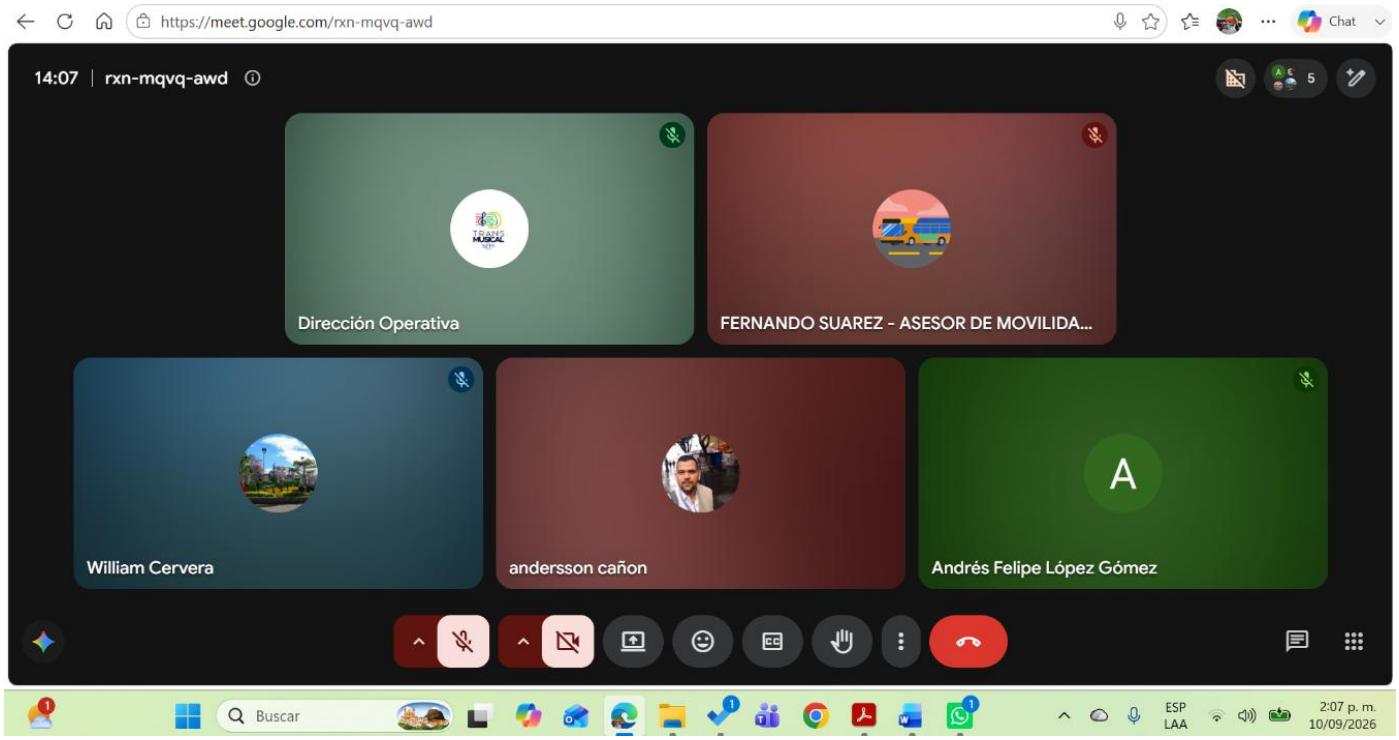

TRANS MUSICAL SETP
DIRECCIÓN OPERATIVA

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S
SETP IBAGUE S.A.S
NIT. 901287299-5
Centro Comercial Acqua World Trade Center
Oficina 1201-1202-1208

SETP2026-RS-
Ibagué, 08 de octubre de 2026

Señor
WILLIAM FRANCO AGUDELO
Abogado
Correo electrónico: ogwfr@hotmail.com
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud de expedición de acto administrativo de capacidad transportadora y pago/postulación de vehículos – Radicado 2026-EXT-REC-000875-001. - PISAMI 875.

Cordial saludo,

En atención a su comunicación, mediante la cual solicita la expedición del acto administrativo relacionado con la capacidad transportadora y el trámite de pago de vehículos postulados para la reducción de sobreoferta del Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué, nos permitimos dar respuesta a cada una de sus peticiones en ~~en~~ los ~~siguientes~~ términos que más abajo se leen, siendo en todo caso necesarias algunas aclaraciones preliminares que enseguida se realizan. :

Su petición, conforme se interpreta por este despacho, parte del supuesto de que existe un derecho en cabeza de los propietarios a que se realice la compra o renta de sus vehículos por parte de las empresas; derecho que, supone en su petición, está siendo retrasado en su materialización por circunstancias asociadas al proceso de estructuración e implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público en el municipio de Ibagué.

Es decir, su petición se plantea como si existiera una afectación de un derecho subjetivo que originariamente le corresponde, el cual exigiría la adquisición de la flota por parte de las empresas, y que encontraría su causa en que continúe pendiente la implementación del Sistema.

Pues bien, la confusión sobre la que es necesario llamar la atención no es otra que la que tiene lugar en el orden de los factores. No existe un derecho de los propietarios a que su flota sea adquirida por las empresas que esté siendo vulnerado por la falta de implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público; es la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público, concretamente la reducción de la sobreoferta que exige dicho sistema, la que permite fundamentar una medida administrativa

diseñada y estructurada precisamente para atender los efectos de la implementación.

En otras palabras, solo se compra o renta la flota porque la implementación de un Sistema exige la reducción de la sobreoferta o la disposición en administración de los vehículos. Sin la implementación del Sistema no se exige, ni se requiere, la adquisición o renta de la flota.

Así, la compra o renta de flota no es una subvención o subsidio para el transporte público colectivo convencional o para sus propietarios y no podría serlo pues la financiación pública está dispuesta para los Sistemas de Transporte[1] y los subsidios se han posibilitado por el legislador para "estudiantes, personas discapacitadas físicamente, de la tercera edad y atendidas por servicios de transporte indispensables, con tarifas fuera de su alcance económico"[2].

La tabla de venta no es un pago por valor de rescate, ni la renta es un esquema obligatorio de vinculación en el transporte colectivo convencional, es un componente de un proyecto cuya implementación, una vez finalizada su estructuración, depende de la disponibilidad de los recursos que se identifiquen necesarios.

Por consiguiente, no preexiste al sistema un derecho o prestación en favor de los propietarios de vehículos que fundamente la pretensión de que estos les sean adquiridos o tomados en arrendamiento. La implementación del Sistema, en los términos actualmente formulados, únicamente en cuanto exija la reducción de una sobreoferta, posibilita la adopción de pautas para ese efecto y da lugar al procedimiento correspondiente y a la eventual adquisición o arrendamiento de los equipos.

Dicho esto, procedemos a continuación a atender puntualmente sus interrogantes:

1. Sobre la expedición del acto administrativo de adopción del componente operacional

Se informa que el acto administrativo de adopción del componente operacional del SETP se encuentra actualmente en proceso de estructuración, toda vez que su expedición depende de los resultados del estudio de actualización del modelo financiero del sistema.

2. Sobre el cumplimiento del Decreto Municipal 1000-0806 de 2019 y la aplicación de

[1] Artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 174 de la Ley 2293 de 2024, artículo 14 de la Ley 86 de 1989, modificado por el artículo 184 de la Ley 2293 de 2024 y el artículo 183 de la Ley 2293 de 2024, entre otros.
[2] Inciso primero numeral 6 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993.

la tabla de venta y renta.

Al respecto, se precisa que el artículo segundo del Decreto Municipal 1000-061 de 2025 modificó los parágrafos primero y segundo del artículo tercero del Decreto Municipal 1000-0469 de 2023, ~~suspendió los términos para~~en línea con lo indicado en las aclaraciones preliminares realizadas en el presente oficio, cambió las fechas en que se exigiría la ~~la~~ reducción de la capacidad transportadora y, naturalmente, las que corresponden a las actividades y obligaciones que a esta acompañan de conformidad con las pautas de transición previstas para tal efecto.

De tal forma, no siendo exigible a la fecha la reducción de la sobreoferta, no lo es tampoco la operación de los mecanismos a través de los cuales se espera que esta tenga lugar y que han sido dispuestos ~~, generando un efecto suspensivo sobre las disposiciones~~ en del Decreto Municipal 1000-0469 de 2023, modificatorio del Decreto Municipal 1000-0806 de 2019.

En consecuencia, a la fecha no son exigibles ~~los pagos establecidos~~las obligaciones asociadas a ~~en~~ la tabla de venta y renta.

3. Sobre el inicio del trámite administrativo de liquidación y pago de los vehículos postulados.

Se informa que, en virtud de la suspensión de términos anteriormente señalada y mientras permanezcan vigentes sus efectos, no es procedente iniciar los trámites administrativos de postulación, selección, liquidación y pago ~~correspondientes a los vehículos postulados~~adoptados para la reducción de sobreoferta~~, conforme a la tabla de venta y renta~~.

De esta manera, se da respuesta a las tres peticiones formuladas en su comunicación, de acuerdo con el estado actual de los procesos administrativos relacionados con la implementación del SETP de Ibagué.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GAMBOA
DIRECTOR OPERATIVO
SETP Ibagué

	Nombre	Fecha	VºBº
Proyectó	Fernando Suárez Valencia Contratista – SETP IBAGUÉ S.A.S.	Oct - 2026	
Proyectó Técnica	William Cervera Acosta Contratista- SETP IBAGUÉ S.A.S.	Oct - 2026	

Cordialmente,



NOMBRE: ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 7.143.860
CONTRATISTA